

**adveo**

**REGLAMENTO DEL  
FORO ELECTRÓNICO  
DE ACCIONISTAS DE  
ADVEO GROUP  
INTERNATIONAL, S.A.**

El Consejo de Administración de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (la “**Sociedad**”), en reunión celebrada el 31 de marzo de 2011, ha aprobado el siguiente Reglamento para la habilitación y uso del Foro Electrónico de Accionistas previsto en el artículo 528, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital.

## **Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas**

### **Artículo 1. Objeto del Reglamento**

El presente Reglamento regula la habilitación en la página web de la Sociedad ([www.adveo.es](http://www.adveo.es)) de un Foro Electrónico de Accionistas (el “**Foro Electrónico**”) con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad, así como las garantías y condiciones para su acceso y uso por sus accionistas y por las asociaciones voluntarias que puedan constituir.

El Consejo de Administración de la Sociedad será el órgano competente para interpretar y modificar el presente Reglamento, así como para modificar la configuración, funcionamiento y contenido del Foro Electrónico.

### **Artículo 2. Finalidad del Foro Electrónico**

El Foro Electrónico se habilitará con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad desde la convocatoria de cada Junta General de Accionistas y hasta su celebración.

A tal efecto, los Usuarios Registrados podrán enviar, para su publicación en el Foro Electrónico, comunicaciones que tengan por objeto:

- (i) propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta;
- (ii) solicitudes de adhesión a tales propuestas;
- (iii) iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley; y/u
- (iv) ofertas o peticiones de representación voluntaria.

### **Artículo 3. Usuarios Registrados**

El acceso y uso del Foro Electrónico queda reservado exclusivamente a accionistas individuales de la Sociedad y a asociaciones voluntarias constituidas por accionistas de la Sociedad para el ejercicio de sus derechos y la mejor defensa de sus intereses comunes, que estén inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Para poder acceder y participar en el Foro Electrónico, los referidos accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como usuario registrado (el “**Usuario Registrado**”) mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta, acreditando la condición de accionista o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en el Registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En el caso de accionistas personas jurídicas y de asociaciones voluntarias de accionistas, deberá acreditarse en el formulario la representación que ostenta la persona física que accederá y participará en el Foro Electrónico.

El acceso y participación en el Foro Electrónico de los Usuarios Registrados quedan condicionados al mantenimiento de la condición de accionista de la Sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa aplicable.

La Sociedad podrá requerir información adicional, suspender o dar de baja a los Usuarios Registrados que no acrediten a su satisfacción el cumplimiento de las referidas condiciones.

El registro como Usuario Registrado, así como el acceso y participación en el Foro Electrónico, suponen la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones del presente Reglamento.

La Sociedad tendrá la consideración de administrador del Foro Electrónico (el “**Administrador**”).

#### **Artículo 4. Acceso y participación en el Foro Electrónico**

Todo Usuario Registrado tendrá acceso al Foro Electrónico y podrá consultar las comunicaciones realizadas por otros Usuarios Registrados.

La Sociedad sólo incorporará al Foro Electrónico las comunicaciones que resulten procedentes conforme a este Reglamento, a la ley, a los Estatutos Sociales y al Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Todo Usuario Registrado podrá remitir comunicaciones sobre cualquiera de las cuestiones señaladas en el artículo 2, que serán publicadas en el Foro Electrónico de la Sociedad conforme a los procedimientos técnicos establecidos en cada momento. El contenido de las comunicaciones sólo podrá tener formato de texto y, una vez publicadas, serán accesibles para cualquier otro Usuario Registrado.

Las comunicaciones formuladas por los Usuarios Registrados lo son a título personal y, fuera del caso de los accionistas personas jurídicas y de las asociaciones de accionistas legitimadas para ello conforme a la ley y a este Reglamento, no se publicarán comunicaciones recibidas de representantes de accionistas, agrupaciones y pactos de accionistas, entidades depositarias, intermediarios financieros u otras personas que actúen por cuenta o en interés de los accionistas.

La solicitud de publicación de comunicaciones deberá realizarse conforme a los formularios disponibles en el Foro Electrónico a estos efectos, que incluirán:

- identificación del Usuario Registrado que realiza la comunicación;
- identificación del apartado del artículo 2 de este Reglamento a la que responde la comunicación;
- texto de la comunicación.

La identificación del Usuario Registrado incluirá: (i) el nombre, apellidos y número de acciones de la Sociedad de que es titular, en caso de personas físicas, (ii) la denominación social, número de acciones de la Sociedad de que es titular e identificación de su representante, en caso de accionista persona jurídica, y (iii) la denominación, datos de inscripción en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e identificación de su representante en caso de asociaciones de accionistas.

Mediante la formulación de una comunicación se entiende que el Usuario Registrado responsable de la misma declara y garantiza que su contenido es lícito y conforme a la ley, a las normas de este Reglamento y a las exigencias de la buena fe, que cuenta con todas las autorizaciones y permisos necesarios para formular la comunicación en cuestión, que no viola ningún derecho de terceros y que autoriza su publicación en el Foro Electrónico en los términos establecidos en el presente Reglamento.

Las comunicaciones de los Usuarios Registrados no podrán:

- (i) Atentar contra los derechos, bienes e intereses legítimos de la Sociedad, de otros Usuarios Registrados o de terceros y, en particular, contra sus derechos de propiedad intelectual e industrial, libertad religiosa, honor, fama e intimidad, protección de datos de carácter personal y cualesquiera otros bienes jurídicos, derechos o intereses protegidos por el ordenamiento jurídico.
- (ii) Introducir información o datos de carácter personal de terceros, sin el consentimiento informado de su titular, ni suplantar la identidad de un tercero.
- (iii) Incorporar contenidos o expresiones discriminatorias, racistas, sexistas, violentas, xenófobas o de cualquier manera vejatorias u ofensivas.

- (iv) Incorporar cualquier clase de material inadecuado o contrario a las exigencias de la buena fe.
- (v) Suministrar información de cualquier tipo que constituya o vaya dirigida a la comisión de ilícitos penales, civiles o administrativos.
- (vi) Incluir contenidos o material sin la debida autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial correspondientes.
- (vii) Dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el funcionamiento del Foro Electrónico o los equipos informáticos de la Sociedad, de otros Usuarios Registrados o de terceros, así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en tales equipos informáticos (*hacking*) e impedir la normal utilización y disfrute del Foro Electrónico por parte de los demás Usuarios Registrados.

La Sociedad, como Administrador del Foro Electrónico, podrá comprobar la conformidad de las comunicaciones que se pretendan realizar con la legalidad vigente, el presente Reglamento, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y a las exigencias de la buena fe, pudiendo denegar la incorporación al Foro Electrónico o retirar del mismo cualquier comunicación que entienda no resulta conforme. Asimismo, podrá denegar la publicación en el Foro Electrónico o retirar del mismo cualquier comunicación que incida en el buen funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

Queda absolutamente prohibida la inserción de cualquier tipo de publicidad o anuncio por parte de los Usuarios Registrados.

Cualquier Usuario Registrado que tuviera conocimiento de que cualquier clase de contenido del Foro Electrónico o facilitado a través del mismo es contrario a las normas establecidas en este Reglamento o a las exigencias de la buena fe, podrá ponerlo en conocimiento de la Sociedad a través del Servicio de Atención al Accionista.

Los Usuarios Registrados se comprometen a hacer un uso diligente, correcto y conforme al ordenamiento jurídico, a este Reglamento y a las exigencias de la buena fe del Foro Electrónico, conforme a su finalidad de acuerdo con el artículo 2 anterior.

Una vez concluida cada Junta General de Accionistas, la Sociedad se reserva el derecho de eliminar y borrar todas las comunicaciones que se refieran a la misma.

## **Artículo 5. Alcance del Foro Electrónico**

El Foro Electrónico tiene como finalidad la publicación de las comunicaciones realizadas por los Usuarios Registrados en relación con las cuestiones señaladas en el artículo 2 de este Reglamento y no constituye, en modo alguno, un mecanismo de conversación electrónica entre la Sociedad y los Usuarios Registrados, ni entre estos últimos, ni un lugar de debate virtual. Tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y los Usuarios Registrados.

Ninguna comunicación realizada o publicada en el Foro Electrónico podrá entenderse como una notificación a la Sociedad, en particular a efectos del ejercicio de cualesquiera derechos de los que sean titulares los Usuarios Registrados, ni podrá suplir los requisitos necesarios conforme a la ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para el ejercicio de tales derechos o el desarrollo de las iniciativas y actuaciones de los accionistas.

Para conocer el procedimiento de ejercicio de los referidos derechos o para cualquier otra cuestión, los accionistas podrán contactar con la Sociedad a través del Servicio de Atención al Accionista.

## **Artículo 6. Competencias de la Sociedad como Administrador del Foro Electrónico**

La Sociedad no se responsabiliza del contenido de las comunicaciones remitidas por los Usuarios Registrados ni de las opiniones vertidas por los mismos en el Foro Electrónico.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 la Sociedad se reserva el derecho a denegar el acceso o la participación en el Foro Electrónico y a no publicar las comunicaciones formuladas por aquellos Usuarios Registrados que incumplan la normativa vigente, este Reglamento o las exigencias de la buena fe.

La Sociedad podrá establecer herramientas de filtrado y moderación del contenido de las comunicaciones así como retirar contenidos cuando considere que pueden ser ilícitos o contrarios a las normas establecidas en el Artículo 6 del presente Reglamento o a las exigencias de la buena fe.

Los Usuarios Registrados responderán de los daños y perjuicios que pueda sufrir la Sociedad, otro Usuario Registrado o cualquier otro tercero como consecuencia del acceso y/o utilización del Foro Electrónico (incluyendo, en particular, la formulación de comunicaciones) incumpliendo cualquier disposición de la normativa vigente, de este Reglamento y de las exigencias de la buena fe.

#### **Artículo 7. Ausencia de licencia**

1. La Sociedad autoriza a los Usuarios Registrados el uso de los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a la aplicación informática instalada en el servidor de la Sociedad que ejecuta las prestaciones que componen el Foro Electrónico exclusivamente a los fines previstos en el artículo 2 y según los términos y condiciones establecidos en este Reglamento..

2. La Sociedad no concede ningún tipo de licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con el Foro Electrónico distinta de la prevista en el párrafo anterior.

#### **Artículo 8. Costes de utilización**

El acceso y utilización del Foro Electrónico por parte de los Usuarios Registrados es gratuito, salvo en lo relativo al coste de la conexión a través de la red de telecomunicaciones suministrada por el proveedor de acceso contratado por cada Usuario Registrado.

#### **Artículo 9. Seguridad y protección de datos de carácter personal**

1. Serán de aplicación al Foro Electrónico los aspectos relativos a seguridad y protección de datos de carácter personal contenidos en las condiciones generales de acceso y uso de la página web de la Sociedad ([www.ADVEO\\_GROUP INTERNATIONAL.es](http://www.ADVEO_GROUP_INTERNATIONAL.es)). En particular, los datos personales facilitados por los Usuarios Registrados o que se generen como resultado del uso del Foro Electrónico se tratarán por la Sociedad para establecer, gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro Electrónico conforme a lo establecido en este Reglamento y la normativa aplicable. Dichos datos podrán ser utilizados para gestionar las Juntas Generales de Accionistas y para la realización de estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad.

2. Los Usuarios Registrados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición poniéndose en contacto con el Servicio de Atención al Accionista.